



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4958/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6233/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8433 de fecha 15 de noviembre del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, requiere el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.085.900,00), a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de octubre del año 2023, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

Que, a ff. 4/10 obran planillas de los viajes prestados por la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L.

Que, a ff. 11/12 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-11148, de fecha 28 de noviembre del año 2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto al pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.085.900,00), a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L., CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de octubre del año 2023, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L.", CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.085.900,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4958/2023

Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal